

de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes (Públicas). (Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46801. 22H.6.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Mancomunidad de Municipios del «Campo de Gibraltar».

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 2.550.000 ptas.

Cádiz, 12 de junio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8 de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de emigrantes temporeros retornados (Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46801.22H.6).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz».

Localidad: Villamartín.

Cantidad: 57.000.000 de ptas.

Asociación: Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz».

Localidad: Villamartín.

Cantidad: 4.250.000 ptas.

Cádiz, 12 de junio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 2 de junio de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la empresa pública Cartuja 93, SA, correspondiente a los ejercicios 1991-1997.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 6 de este mismo número

*RESOLUCION de 2 de junio de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General y la Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1998.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 6 de este mismo número

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se constituye la Mesa de Contratación de esta Administración Pública, con carácter específico, para la adquisición de equipamiento científico.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, y el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, así como lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 237 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, este Rectorado tiene a bien resolver:

Primero. Constituir la Mesa de Contratación de la Universidad de Málaga, con carácter específico, para la adquisición de equipamiento científico, con las funciones que al efecto le asigna la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, y el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, Estatutos de la Universidad de Málaga y demás normas complementarias y concordantes. La referida Mesa actuará, en todo caso, en los distintos procedimientos abiertos o restringidos que hubieran de convocarse, siendo potestativa su actuación, a juicio del órgano de contratación, en los procedimientos negociados y en adquisiciones calificadas como contratos menores.

Segundo. La Mesa de Contratación de la Universidad de Málaga, con el carácter a que se refiere el punto anterior de esta Resolución, tiene la siguiente composición:

1. Presidente: El Rector, que podrá ser sustituido, en los casos de suplencia previstos en la Ley, por la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico u otro Vicerrector que al efecto y puntualmente sea designado.

2. Vocales:

a) El Gerente, que podrá ser sustituido en los casos de suplencia previstos en la Ley, por un Vicerrector o por la Jefe del Servicio de Gestión Económica.

b) El Presidente del Consejo Social.

c) Un miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad de Málaga, designado por el Rector para cada caso.